

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono 2283791

Tiraje 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Jueves 8 de Marzo de 2001

No. 48

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 381	1429
Ley No. 383	1430
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 82-2001	1430
Acuerdo Presidencial No. 83-2001	1430
Acuerdo Presidencial No. 84-2001	1431
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Asociación Misión Evangélica Internacional (MANANTIAL DE VIDA)	1431
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Acuerdo Ministerial No. 09-2001	1433
Acuerdo Ministerial No. 10-2001	1434
Acuerdo Ministerial No. 11-2001	1434
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1434
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
Normas Técnicas para Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en el Medio Rural y Saneamiento Básico Rural (fin)	1446
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales	1447
SECCION JUDICIAL	
Fc de Errata	1456

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 381

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

La siguiente:

LEY DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA PARA LA EMISION Y OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL TRANSPORTE TERRESTRE

Arto1. Réformase el Artículo 13 de la "Ley Reglamentaria para la Emisión y Obtención de las Licencias de Funcionamiento en el Transporte Terrestre", el que se leerá así.

"Arto. 13 La tarjeta o la licencia de operaciones se emitirá con validez permanente".

Arto2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil uno - OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional - PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese

y Ejecútese. Managua, uno de Marzo del año dos mil uno. -
ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la
 República de Nicaragua.

LEY No. 383

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo Nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que Ave María College of the Americas es una institución de carácter internacional, para estudios universitarios, constituidas sin ánimo de lucro y que ha venido a asumir y administrar el Campus Latinoamericano que anteriormente estuvo a cargo de la Universidad Mobile en San Marcos, Carazo, la que tenía el status de Misión Internacional.

II

Que dicha institución necesita para su eficaz funcionamiento gozar de las prerrogativas acordadas a los Organismos Internacionales acreditados en Nicaragua.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

**LEY QUE CONFIERE A AVE MARIA COLLEGE OF
 THE AMERICAS LOS PRIVILEGIOS Y
 EXONERACIONES DE ORGANISMOS
 INTERNACIONAL.**

Arto. 1 Que Ave María College of the Americas está inscrito como un Organismo No Gubernamental Extrajero, en la Dirección de Registro y Control de Asociaciones Civiles sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación con el número perpetuo 1711, páginas 2817 a las 2851, Tomo VII, Libro 5to. Con fecha 11 de Julio del año 2000.

Arto. 2 Que Ave María College of the Americas, como sucesora de la Universidad de Mobile tiene Status de Misión Internacional, otorgado por el Gobierno de

Nicaragua

Arto. 3 Que para facilitar a AVE MARIA COLLEGE OF THE AMERICAS, sus operaciones en Nicaragua se acuerda otorgarle la categoría de Organismo Internacional con las exoneraciones de impuestos, inmunidades y privilegios que tienen estos organismos debidamente acreditados en Nicaragua.

Arto. 4 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil uno. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Febrero del año dos mil uno. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No 82-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Lic. Carlos Mario Peña, Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Marzo del año dos mil uno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de Marzo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No 83-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Ing Enrique Bolaños Geyer, como Presidente de la Comisión Nacional de Energía, en Representación del Presidente de la República.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día seis de Marzo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No 84-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Licenciado Juan José Martínez López, Presidente de la Comisión Nacional de Energía, en Representación del Presidente de la República.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día seis de Marzo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION MISION EVANGELICA INTERNACIONAL (MANANTIAL DE VIDA)

Reg. No. 6850 - M. 289033 - Valor C\$ 615.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (1721), Del Folio Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco, al Folio Dos mil Novecientos Noventa y Seis, Tomo VII, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo,

se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACION MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL (MANANTIAL DE VIDA)". Conforme autorización de Resolución del día veinte de Julio del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de Julio del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Dr. José Luis Norori Hooker, insertos en la escritura número 173. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones

DECIMA PRIMERA: (ESTATUTOS).- El Presidente somete a consideración de los demás comparecientes de los Estatutos siguientes de los cuales se desglosan y fueron aprobados por unanimidad de votos como Estatutos de la Asociación MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», los siguientes: **DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA Y OBJETIVOS.**- Arto. 1 (**DENOMINACION**).- La Asociación MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», es un organismo no Gubernamental, sin fines de lucro, que se denominará MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», «Arto. 2 (**DOMICILIO**).- El domicilio legal de MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», será la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales en cualquier otro lugar dentro o fuera del país. - Arto. 3 (**DURACION**).- El plazo de duración de la Asociación será por tiempo indefinido. - Arto. 4 (**NATURALEZA**).- La Asociación es de interés Religiosa, cultural para servir y propagar el mensaje de Jesucristo, no discriminando a nadie, por razones de sexo, raza, nacionalidad, credo religioso o ideología política a nicaraguenses y extranjeros que vivan en Nicaragua. - Arto. 5 (**OBJETIVOS**).- La Asociación MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», tiene los siguientes objetivos: a) Pregonar la palabra de Dios a través de todo medio de comunicación Social. b) Crear Iglesias con la misma Doctrina dentro del territorio nacional utilizando para ello, siervos consagrados al servicio del Señor Jesucristo, pudiendo dirigir estas actividades fuera del país; c) Construir edificios Cristianos Evangelísticos, Seminarios, Institutos Bíblicos, Librerías para difundir el mensaje de salvación; d) Edificar Clínicas especializadas y Centros de Rehabilitación drogadictos y alcohólicos; e) Establecer Colegios e Institutos de estudios primarios, secundarios y Universidades; f) Fundar emisoras radiales y canales de Televisión, periódicos y Semanarios, boletines de información de la palabra de Dios; g) Promover e impulsar la ejecución de proyectos económicos y culturales con organismos afines a la Asociación obteniendo asistencia para tales fines. - **DE LOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESIA.**- Arto. 6 La ASOCIACION MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», estará integrada por Miembros Asociados y miembros Activos, sean naturales o Jurídicos, nacionales o Extranjeros, admitidos por la Junta Directiva, de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos y reglamentos internos que se elaboren, presenten y aprueben en la Asamblea General. - Arto. 7 Son **DERECHOS** de los

miembros: a) Tener plena participación en todas las reuniones teniendo voz y voto; b) Elegir y ser electos para cargos oficiales dentro de la Junta Directiva y demás cargos; c) Pertenecer a cualquier comisión de trabajo; d) Introducir proyectos y hacer propuestas ante la Junta de Directiva o a la Asamblea General; e) Representar a la ASOCIACION «MANANTIAL DE VIDA», dentro o fuera del país previo acuerdo de la Junta Directiva; f) Disolver la Asociación acorde a lo establecido en los Estatutos; g) Reformar o derogar los Estatutos. - Arto.8: Son DEBERES de los miembros: a) Sujetarse a los Estatutos y reglamentos internos; b) Tener plena participación en todas las actividades de la Asociación, en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comisiones de trabajo, conforme los procedimientos que establezca el Reglamento Interno; c) Asistir a las reuniones de Asamblea General; d) Guardar los principios de la Asociación y mantener relaciones fraternas con otras instituciones afines dentro y fuera del país; Arto.9. LA PERDIDA DE LA MEMBRESIA: a) Por renuncia; b) Por expulsión; c) Por fallecimiento o incapacidad Permanente; d) Por sentencia condenatoria. - Su tramitación, procedimiento, y resolución serán reguladas por los Reglamentos que elabore, presenten y aprueben en la Asamblea General. - DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION. - Arto.10 Son Organismos de la Asociación: «MANANTIAL DE VIDA», a) LA ASAMBLEA GENERAL. - b) LA JUNTA DIRECTIVA. - Arto. 11: De la Asamblea General. - La Asamblea General es la máxima autoridad de «MANANTIAL DE VIDA»; y esta formado por a) los miembros Asociados de «MANANTIAL DE VIDA»; b) Los miembros Activos, sean personas naturales o Jurídicas, nacionales o Extranjeras, conforme a lo establecido en estos Estatutos y el Reglamento. Arto.12 La Asamblea se reunirá: a) ORDINARIAMENTE, Una vez anualmente en el lugar y fecha señaladas por la Junta Directiva lo convoque; c) La Junta Directiva convocará a la Asamblea General mediante comunicación escrita, la cual se enviará a los miembros con treinta días de anticipación si es ordinaria y extraordinaria con ocho días de anticipación, señalando AGENDA de asuntos a tratar, la cual podrá ser completada por la Asamblea. - Arto. 13: QUÓRUM. EL QUÓRUM de la Asamblea General estará formado de la mitad más uno de sus miembros, en caso de no contarse con el QUÓRUM reglamentario se hará una SEGUNDA CONVOCATORIA una hora después de la primera, siendo el QUÓRUM la mitad más uno de sus miembros presentes. - Arto.14 ATRIBUCIONES de la Asamblea General, a) Resolver los asuntos de la Asociación en sesiones plenarias; b) Determinar las actividades e implementar en el campo de cooperación nacional e internacional; c) Elegir a la Junta Directiva, cuyo periodo será de cuatro años; d) Aprobar o Improbar los informes contables, administrativos, presupuesto anual, programas de trabajo que le someten los miembros, el presidente y la junta de directores; e) Remover de su cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva y expulsar miembros, por violación a los Estatutos y Reglamentos o cualquier razón justificada, por el voto calificado de los dos tercios del

total de los miembros de la Asamblea General; f) Formular, aprobar y modificar con las dos terceras partes de los votos, los Estatutos y Reglamentos de la Asociación MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA». - Arto.15: De la Junta Directiva. - Es el órgano de MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA» que ejerce autoridad y dirección de la Asociación. Estará integrada por siete (07) miembros que corresponden al siguiente orden: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales. Esta Junta Directiva se elegirá por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos en sus cargos. - Arto.16: La Junta Directiva hará Quórum con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y serán consideradas sus reuniones como legalmente constituidas, y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. - Arto.17: Son obligaciones y atribuciones de la Junta Directiva los siguientes: a) Acordar la adquisición, gravamen, venta o enajenación de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de actos o contratos de acuerdo con la Ley. - b) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea convocadas por el Presidente o por la mitad más uno de sus miembros. - c) Elaborar el Reglamento Interno. - d) Nombrar al Director Ejecutivo de la Asociación. - e) Convocar a la Asamblea de miembros. - f) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y los Reglamentos de la Asociación. - g) Representar legalmente por medio de su Presidente en todos los asuntos concernientes a esta. - h) Abrir oficinas a nivel de sub-sede en cualquier otro lugar del país y fuera de este si fuere necesario. - i) Conocer, reformar y aprobar el plan de trabajo anual y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos que la Administración elaborará en el debido momento. - Arto.18: Corresponde al Presidente de la Asociación: a) Representar a la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo para asuntos Judiciales y extrajudiciales a la Asociación ante personas naturales o Jurídicas, sean nacionales o extranjeros; b) Otorgar poderes especiales o generales, Judiciales y de Representación siempre y cuando sean utilizados para coadyuvar a los fines y objetivos de la Asociación; c) Presidir y mantener el orden en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, resolviendo empates con su doble voto; d) Todas las demás facultades que estos Estatutos, La Escritura Social y las leyes le confieren. - Arto.19: Corresponde al Vice-Presidente: a) Sustituir al presidente en caso de ausencia o delegación por parte de este. - Arto.20: Corresponde al Secretario: a) Ser el Órgano de comunicación de la Asociación entre sus diversos organismo y terceros. - b) Custodiar la correspondencia y llevar los libros de Actas y Acuerdos correspondientes. - c) Levantar las Actas, Acuerdos y resoluciones tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva en los respectivos libros. - d) Mandar a publicar las citas de convocatorias y hacer las pertinentes citaciones que se le ordenaran. - e) Librar toda clase de certificaciones con arreglo a la Ley; f) Atender otras atribuciones designadas por el Presidente de la Asociación; Arto.21.- Corresponde al Tesorero: a) Supervisar el sistema contable, b) Llevar un

registro de donación otorgadas por personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras; filántropos, Organismos No Gubernamentales etc. c) Revisar en cualquier tiempo, los libros contables, caja, valores y cartera de la Asociación; d) Realizar arquesos y comprobación de caja, cuando lo estime conveniente o a solicitud del Presidente y de la Junta Directiva, e) Rendir informes financieros mensualmente a la Junta Directiva y anualmente a la Asamblea General - Arto.22.- Corresponde a los valores: Sustituir en su orden que corresponde de acuerdo como comparecen: En ausencia del Presidente lo sustituye el Vice-Presidente, en ausencia de este lo sustituye el Secretario y así sucesivamente - Arto.23: El Patrimonio de la Asociación es la suma de CINCUENTA MIL CORDOBAS, que los otorgantes, como Asociados, donan para su creación, por partes iguales, y también mediante los donativos, aportes voluntarios, usufructos, herencias y legados que recibiera de Organismo Gubernamentales y No Gubernamentales, nacionales o Extranjeros, de personas naturales o Jurídicas; de manera lícita y que no desnaturalice los fines y objetivos de la Asociación - Arto.24: La Asociación de conformidad con las leyes de la República y según la Ley No. 147: Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de lucro, publicada en la gaceta «DIARIO OFICIAL», el viernes veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el número ciento dos, podrá efectuar toda clase de operaciones que tengan relación directa e indirecta con sus propios fines y objetivos - DE LA DISOLUCION.- Arto.25: La Asociación podrá disolverse. a) Por las causas que señale la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica.- b) Cuando sea acordado por sus miembros - Arto. 26: Para que la Asamblea resuelva sobre la disolución de la Asociación necesitará de los dos tercios del voto de sus miembros - Canceladas las obligaciones, el remanente, si lo hubiera será entregado a otro organismo similar existentes en el país que determine por mayoría la Asamblea General a proposición de la Junta Directiva - DISPOSICIONES GENERALES.- Arto.27: Los Presentes Estatutos solamente podrán ser reformados por la Asamblea de la Asociación, siempre y cuando haya Quórum y será por el voto a favor de los dos tercios de sus miembros. - Las disposiciones no establecidas en los estatutos se establecerán en el Reglamento interno - Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, sobre las cláusulas generales y especiales, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, de las que en concreto se hacen - Leída que fue íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban y ratifican haciéndole modificaciones y firman junto conmigo. Yo, el Notario doy Fe de todo cuando he relacionado.- (F) F.A. GUADAMUZ A. - (F) O.RAVELO R. - (F) C.PATRICIA SERRATO M.- (F) M.S.GUADAMUZ .- (F) I. M. ESCOBAR D.- (F) J.I.ARROGLIGA G. (F) P.ALVAREZ.- (F) JOSE LUIS NORORIHOOKEE.- (NOTARIO).- PASO ANTE MÍ: Del frente del folio número seiscientos veintiséis (626) al

frente del Folio número seiscientos treinta (630), de mi protocolo número cuatro que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor FRANCISCO ALBERTO GUADAMUZ ACOSTA, en carácter de Presidente de la ASOCIACION RELIGIOSA MISION EVANGELISTICA INTERNACIONAL «MANANTIAL DE VIDA», libro este Segundo testimonio compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, rubrico y sello, en esta ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la noche del día trece de Junio de mil novecientos noventa y nueve - Lic. José Luis Norori Hooker, Abogado y Notario Público

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (1721), Del Folio Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco, al Folio Dos mil Novecientos Noventa y Seis, Tomo VII, Libro Quinto ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, veinte de Julio del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Dr. José Luis Norori Hooker, insertos en la escritura número 173.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 2022 - M. 0232943 - Valor C\$ 60 00

ACUERDO MINISTERIAL N° 09-2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Emisión de 100,000 (Cien Mil) Pliegos de Papel Sellado Protocolo Serie «E» Numeradas del 1,100,001 al 1,200,000 inclusive. Con un valor nominal de C\$5.00 (CINCO CORDOBAS NETOS) cada Pliego.

CANTIDAD	DENOMINACION	TOTAL
100,000	Pliegos valor de C\$5.00 c/u	C\$ 500,000.00
	SUMAN	C\$ 500,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintisiete días del mes febrero del año dos mil uno.
ESTEBAN DUQUE ESTRADA SACASA, Ministro de
 Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 2031 - M. 0232942 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 10-2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Emisión de 600,000 (Seiscientos Mil) de Hojas de Papel Sellado Testimonio Serie «J» Numeradas del 1,000,001 al 1,600,000 inclusive. Con un valor nominal de C\$3.00 (TRES CORDOBAS NETOS) cada Hoja

CANTIDAD	DENOMINACION	TOTAL
600,000	Hojas de valor de C\$3.00 c/u	C\$1,800,000.00
	SUMAN	C\$ 1,800,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes Febrero del año dos mil uno. -
ESTEBAN DUQUE ESTRADA SACASA, Ministro de
 Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 2021 - M. 0232944 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 11-2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración eficiente y eficaz de los recursos que ingresan al Tesoro Nacional, la prevención y superación de desajustes financieros y el garantizar el financiamiento del Programa Fiscal.

II

Que es necesario fortalecer la Liquidez de Caja del Gobierno Central por el Primer Semestre del año dos mil uno a fin de proveer los fondos necesarios para el Balance Fiscal que el Gobierno tiene programado para este mismo año.

PORTANTO

En uso de sus facultades, que le confiere la Ley 290 en su Artículo 21 Literal a) "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y el Artículo 3 inciso a) del Decreto 611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 5 del 9 de Enero de 1981

ACUERDA:

Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proceder a la EMISION de Cuatro (4) BONOS DEL TESORO cada uno de ellos por valor de C\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Córdobas Netos) con las siguientes condiciones:

Beneficiario: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

Concepto: Fortalecimiento del Flujo de Caja del Gobierno Central

Vencimiento: Seis (6) meses a partir de su fecha de emisión.

Tasa de Interés: 15.0 % de Interés Anual

Forma de Pago: El principal e intereses, serán cancelados al vencimiento.

Mantenimiento de Valor de cambio del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los Bonos del Tesoro a emitirse por este Acuerdo Ministerial serán adquiridos directamente por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Dado en la ciudad de Managua, a los Cinco días del mes de Marzo del año Dos Mil Uno.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta. - **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
 Y SERVICIO**

Reg. No. 1549 - M - 043335 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARBO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04946.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1550 - M - 043281 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARBO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04947.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1551 - M - 044542 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Syngenta Participations AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (1)
Presentada : 14-12-2000. Expediente No. 2000-05324
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1552 - M - 044543 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada : 14-12-2000. Expediente No. 2000-05325.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1553 - M - 044566 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BOVIGUARD

Clase (5)
Presentada : 06-05-98. Expediente No. 98-01673.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1554 - M - 044567 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RINSO 3 3N 1

Clase (3)
Presentada : 28-07-98. Expediente No. 98-02790.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1555 - M - 044568 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CURL-ASCIOUS

Clase(3)

Presentada : 08-01-2001. Expediente No. 2001-00100
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1556 - M - 044569 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

REALFLU

Clase(5)

Presentada : 08-01-2001. Expediente No. 2001-00101.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1557 - M - 044570 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

REALFLU

Clase(42)

Presentada : 08-01-2001. Expediente No. 2001-00102.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1558 - M - 044571 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZELDOX IM

Clase(5)

Presentada : 08-01-2001. Expediente No. 2001-00103.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1559 - M - 044572 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PEG-REBETRON

Clase(5)

Presentada : 08-01-2001. Expediente No. 2001-00106.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1560 - M - 044573 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PREXIGE

Clase(5)

Presentada : 11-01-2001. Expediente No. 2001-00139.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1565 - M - 044578 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BOOST

PROTEGE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, Clase (5)

Presentada : 25-09-2000 Expediente No. 2000-04285.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 22-11-2000
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1564 - M - 044577 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MD
FOODS AMBA, de R. Dominicana, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio

MILEX

Clase (5)
Presentada : 28 de Enero de 1998 Exp No. 1998-00344

Managua, 25 de Enero de 2001. Dr. Mario Ruiz Castillo,
SubDirector

3-2

Reg. No. 1563 - M - 044576 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Hoechst
Marion Roussel AG., Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio

LUCEDEX"

Clase (5)
Presentada : 27-05-98 Expediente No. 98-01987.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26-01-2001
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1562 - M - 044575 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BRISTOL-
MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SURIVEX"

Clase (5)
Presentada : 13-10-93 Expediente No. 93-02428.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1578 - M - 219324 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado BEECHAM
GROUP PLC., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase (5)
Presentada : 26 de Junio de 2000. Exp. No. 2000-03009.

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1577 - M - 219323 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado BEECHAM
GROUP PLC., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase (3)
Presentada : 26 de Junio de 2000. Exp. No. 2000-03008

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1576 - M - 219330 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado ADVANCED
TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de Panamá, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase(30)**

Presentada : 02 de Enero de 2001 Exp No. 2001-00034

Managua, 05 de Febrero de 2001. Dr. Mario Ruiz Castillo,
Sub-Director.

3-2

Reg. No. 1575 - M - 219321 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado ADVANCED
TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de Panamá, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:**Clase(30)**

Presentada : 02 de Enero de 2001. Exp No. 2001-00035.

Managua, 05 de Febrero de 2001. Dr. Mario Ruiz Castillo,
Sub-Director.

3-2

Reg. No. 1574 - M - 219363 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
LABORATORIOS FINLAY, S.A. de Honduras, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:**PROXEFIN****Clase(5)**

Presentada : 09 de Noviembre de 1999. Exp. No. 1999-03854

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora.

3-2

Reg. No. 1573 - M - 219362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
LABORATORIOS FINLAY, S.A. de Honduras, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:**FINEURON****Clase(5)**

Presentada : 09 de Noviembre de 1999. Exp. No. 1999-03853.

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1572 - M - 219361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado de
LABORATORIOS FINLAY, S.A. de Honduras, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:**FINISTAN****Clase(5)**

Presentada : 09 de Noviembre de 1999. Exp. No. 1999-03851.

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1571 - M - 219360 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado SMITHKLINE
BEECHAM BIOLOGICALS MANUFACTURING, S.A. de
Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**EXILOMA****Clase(5)**

Presentada : 06 de Octubre de 1999. Exp. No. 1999-03388

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora

3-2

Reg. No. 1570 - M - 219328 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado FOOD
INGREDIENTS SPECIALITIES, S.A. de Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:**NATUROMA****Clase(30)**

Presentada: 19 de Mayo de 1999. Exp. No. 1999-01498

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1569 - M - 219327 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado FOOD
INGREDIENTS SPECIALITIES, S.A. de Suiza, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

NATUROMA

Clase (29)

Presentada: 19 de Mayo de 1999. Exp. No. 1999-01497.

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora.

3-2

Reg. No. 1568 - M - 219326 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado FOOD
INGREDIENTS SPECIALITIES S.A., de Suiza, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

NATUROMA

Clase (3)

Presentada: 19 de Mayo de 1999. Exp. No. 1999-01496.

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1567 - M - 219322 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., de México,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

XIPRAL

Clase (5)

Presentada: 17 de Enero de 2001. Exp. No. 2001-00182

Managua, 05 de Febrero de 2001. Dr. Mario Ruiz Castillo,
Sub-Director.

3-2

Reg. No. 1566 - M - 219325 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado BEECHAM
GROUP PLC., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio



Clase (21)

Presentada: 26 de Junio de 2000. Exp. No. 2000-03010.

Managua, 24 de Enero de 2001. Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora

3-2

Reg. No. 1528 - M - 044536 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso, KOIPE,
S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 29-11-2000. Expediente No. 2000-05200.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1527 - M - 043289 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, CAFÉ SOLUBLE,
S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.



Clase (30)

Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05151.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1561 - M - 044574 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado de PFIZER
INC. de EE.UU, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

RAPITABS

Clase (5)

Presentada : 13 de Octubre de 1993. Exp. No. 1993-02418.

Managua, 25 de Enero de 2001. Dr. Mario Ruiz Castillo,
Sub-Director.

3-2

Reg. No. 1798 - M - 55704 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la
sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY,
estadounidense, solicita el registro de la marca de Fábrica
y Comercio:

CREST SPINBRUSH

Clase (10)

Presentada : veintitrés de Enero del 2001. Exp. # 2001-00223
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de
Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1797 - M - 55703 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la
sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY,
estadounidense, solicita el registro de la marca de Fábrica
y Comercio:

CREST SPINBRUSH

Clase (21)

Presentada : veintitrés de Enero del 2001. Exp. # 2001-00222

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero
del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg No 1796 - M - 55702 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la
sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY,
estadounidense, solicita el registro de la marca de Fábrica y
Comercio:

CREST SPINBRUSH

Clase (3)

Presentada : veintitrés de Enero del 2001. Exp # 2001-00221
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero
del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1790 - M - 44743 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la
sociedad INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. (INFASA),
Guatemalteca, solicita el registro de la marca de Fábrica y
Comercio:

DACLYNE

Clase (5)

Presentada : cuatro de Enero del 2001. Exp. # 2001-00088
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de
Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1789 - M - 44747 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand, Apoderado de la sociedad
SOCIETE ANONYME DES EAUX MINERALS D'EVIAN,
Francesa, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada: veinticinco de Septiembre de 2000. Exp # 2001-04267
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora
3-2

Reg. No. 1799 - M - 55709 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad BASF AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase (1)
Presentada: veintitrés de Enero del 2001. Exp # 2001-00224
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora
3-2

Reg. No. 1795 - M - 55701 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad BASF AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

REGNUM

Clase (5)
Presentada: veintitrés de Enero del 2001. Exp # 2001-00220
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-2

Reg. No. 1792 - M - 55706 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido,

solicita el registro de la marca de Servicio:



Clase (41)
Presentada: veintidos de Enero del 2001. Exp. # 2001-00217
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora
3-2

Reg. No. 1788 - M - 44742 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad CASTROL LIMITED, Inglesa, solicita el registro de la marca de Servicio:

LOGIC

Clase (39)
Presentada: once de Julio del 2000. Exp # 2000-03253
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-2

Reg. No. 1787 - M - 44746 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el registro de la marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: veinte de Junio de 2000. Exp. # 2000-02915
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-2

Reg. No. 1786 - M - 44745 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el registro de la marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada: veinte de Junio de 2000. Exp. # 2000-02914
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1785 - M - 44744 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el registro de la marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada: veinte de Junio de 2000. Exp. # 2000-02913
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1782 - M - 7034824 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la sociedad: ABB Automation Group AG., de Suiza, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"INDUSTRIAL IT CERTIFIED"

Clase (9) Int.

Presentada: 16 de Enero 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1781 - M - 7033214 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la sociedad: Orion Corporation, de Finlandia, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"AXENT"

Clase (5) Int.

Presentada: 10 de Noviembre 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 2 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1780 - M - 7034822 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la sociedad: Nutricia International B.V., de los Países Bajos, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

KASDORF VITAL INFANTIL

Clase (5) Int

Presentada: 16 de Enero 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1779 - M - 7034823 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la sociedad: ABB Automation Group AG., de Suiza, solicita el registro de la marca de Servicio:

"INDUSTRIAL IT SOLUTIONS"

Clase (42) Int

Presentada: 16 de Enero, 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1778 - M - 7034820 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad: ABB Automation Group AG., de Suiza, solicita el registro de la marca de Servicio:

"INDUSTRIAL IT CERTIFIED"

Clase (42) Int.
Presentada: 16 de Enero 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1777 - M - 07034821 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de la sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"CALLISTA"

Clase (4) Int.
Presentada: 16 de Enero, 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1776 - M - 07034818 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la sociedad: Nutricias International B. V., de los Países Bajos, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"KASDORF VITAL INFANTIL"

Clase (29) Int.
Presentada: 16 de Enero, 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1775 - M - 07034819 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Gestor Oficioso de la sociedad: ABB Automation Group AG., de Suiza, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"INDUSTRIAL IT SOLUTIONS"

Clase (9) Int.
Presentada: 16 de Enero, 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 5 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1774 - M - 7034817 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado del Señor OSCAR LOAIZA ARIAS, ciudadano Colombiano, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"UNCLOTHE"

Clase (25) Int.
Presentada: 19 de Enero, 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 6 de Febrero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1773 - M - 7034816 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD de Israel, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

"SOPRAL"

Clase (5) Int.
Presentada: 19 de Enero, 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 6 de Febrero

del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1794 - M - 55708 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ana Carolina Esquivel Centeno, Apoderada de la sociedad: EULEN, S.A., española, solicita el registro de la marca de Servicio:



EULEN

Clase(37)
Presentada: veintidós de Enero del 2001.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, trece de Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1793 - M - 55707 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ana Carolina Esquivel Centeno, Apoderada de la sociedad: EULEN, S.A., española, solicita el registro de la marca de Servicio:



EULEN

Clase(42)
Presentada: veintidós de Enero del 2001. Exp. # 2001-00218
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1791 - M - 55705 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ana Carolina Esquivel Centeno, Apoderada de la sociedad: EULEN, S.A., española, solicita el registro de la marca de Servicio:



EULEN

Clase(35)

Presentada: veintidós de Enero del 2001. Exp. # 2001-00216
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de Febrero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1784 - M - 44741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderada de la sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el registro de la marca Fábrica y Comercio:

ATLAZIR

Clase(5)
Presentada: diez de Marzo de 1997. Exp. 97/00685
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1783 - M - 044740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderada de la sociedad: MIEL CARLOTA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio:

CARLOTA

Clase(30)
Presentada: once de Febrero de 1997. Exp. # 97/00414
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, veintidós de Enero del 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 1771 - M - 331728 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la firma MARKATRADE, INC., de las Islas Virgenes Británicas, solicita el registro de la marca de Fábrica:

SINDOLAN

Clase (05)

Presentada : Enero 18 del 2001

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, Febrero nueve del dos mil uno. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 1772 - M - 331727 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la firma MARKATRADE, INC., de las Islas Virgenes Británicas, solicita el registro de la Señal de Propaganda

CALIDAD DE VIDA PARA TODOS

La que servirá publicitar y atraer la atención al público consumidor en relación al Nombre Comercial CALOX Y ETIQUETA, inscrito bajo número 39,039 C.C., Folio 169, Tomo V del Libro de Inscripciones de Nombres Comerciales, de fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Presentada : Enero 18 del 2001

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, Febrero nueve del dos mil uno. AMBROSIA LEZAMA ZELAYA, Registrador de la Propiedad Intelectual

3-2

Reg. No. 1804 - M - 78559 - Valor C\$ 720.00

Dr. Sergio Antonio Gazol S., Apoderado de FRANK ANTONIO MATUS AGUIRRE de Nicaragua, solicita el registro de Nombre Comercial:



Para proteger UN ESTABLECIMIENTO CON EL NOMBRE COMERCIAL "ECONO RENT-A-CAR TANTO" EN EL COMERCIO NACIONAL COMO INTERNACIONAL; USÁNDOSE ADEMÁS EN PAPELERIAS, FACTURAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTOS A USARSE PARA TAL FIN.

Presentada : 03 de Octubre de 2000. Exp. No. 2000-04412

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 1805 - M - 78558 - Valor C\$ 720 00

SEÑOR FRANK ANTONIO MATUS A., CARÁCTER PERSONAL DE FRANK ANTONIO MATUS AGUIRRE de Nicaragua, solicita el registro de Nombre Comercial

Econo Rent A Car

Para proteger UN ESTABLECIMIENTO Y PARA DAR A CONOCER EL GIRO DE SUS NEGOCIOS EL "ECONO RENT-A-CAR" TANTO EN EL COMERCIO NACIONAL COMO INTERNACIONAL; USÁNDOSE ADEMÁS EN PAPELERIAS, FACTURAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTOS A USARSE PARA TAL FIN.

Presentada : 09 de Agosto de 2000. Exp. No. 2000-03605

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg No. 1836 - M - 73903 - Valor C90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

REACTINE

Clase (5)

Presentada : 22 de Agosto de 1997. Exp. No. 1197-02811

Managua, 23 de Enero de 1997. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora

3-2

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALcantarillados**

Reg No. 1090 - M. 084781 - Valor C\$ 4,500.00

**NORMAS TÉCNICAS DISEÑO DE SISTEMAS
DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE
EN EL MEDIO RURAL Y SANEAMIENTO
BÁSICO RURAL (FIN)**

ANÁLISIS DE ENSAYO DE BOMBEO EN POZOS TIPO PEM

1.- PRESENTACION

Los pozos tipo PEM son obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento de agua potable que se utilizan como alternativa tecnológica en el sector rural disperso de Nicaragua. Las siglas PEM significa Pozos Excavado a Mano, generalmente son construidos por los mismos beneficiarios utilizando como herramienta el pico y la pala. Por lo general son de poca profundidad, entre 10 a 15 mts, algunos hasta 20 mts. Normalmente su profundidad está sujeta a lograr al menos dos metros de nivel de agua en la época de estiaje de la zona. Su diámetro oscila entre 1.5 a 2 mts o más.

A continuación se hace la presentación en primer lugar del marco teórico, referido a el tratamiento hidráulico en pozos de gran diámetro, seguidamente se presenta el método de Procet y finalmente se detalla el procedimiento tanto para la realización de la prueba de bombeo como el respectivo análisis de la misma.

2.- BOMBEO EN POZOS DE GRAN DIAMETRO

Cuando se somete un pozo a un bombeo en régimen no permanente parte del agua bombeada procede del almacenamiento en su interior, esto es particularmente importante cuando se trata de pozos de gran diámetro en donde el efecto de almacenamiento se torna dominante. El bombear un pozo de gran diámetro construido en un material muy poco permeable, su comportamiento se puede describir con la siguiente ecuación

Donde:

S_p = descenso en el nivel del agua en el pozo

t = tiempo de bombeo

Q = caudal de bombeo

r_p = radio del pozo

La línea de descenso-tiempo en coordenadas cartesianas lineales es una recta cuya pendiente es:

El gráfico que muestra el comportamiento de los descenso-tiempos para dos situaciones hipotéticas, en las cuales,

corresponde a una recta cuando en el pozo no existe entrada de agua, es decir, el efecto de almacenamiento es despreciable a partir de un cierto tiempo (t_c).

a) Efecto de almacenamiento sin entrada de agua

b) Entrada de agua del acuífero al pozo

t_c : Tiempo a partir del cual el efecto de almacenamiento es despreciable

3.- METODO DE PORCHET

Permite resolver gráficamente un ensayo de bombeo en un pozo de gran diámetro utilizando simultáneamente la curva de bombeo y la curva de recuperación. Consiste en representar en un papel de escalas aritméticas la curva de descenso-tiempos para el bombeo a caudal constante y la recuperación. En un intervalo dt , situado en el tiempo t del bombeo, se produce un descenso de nivel ds , que supone un vaciado de pozo igual al agua extraída menos la que penetra en el pozo procedente del acuífero.

$$Ads = (Q - Q')dt,$$

Donde:

A: Sección del pozo en la zona de descenso de nivel

Q: Caudal constante extraído del pozo

Q': Caudal aportado por el acuífero

Durante la recuperación, todo ascenso igual al anterior, ds , se hará en un tiempo dt_1 con el único aporte de agua del acuífero

$$Ads = Q' dt_1,$$

En puntos de la curva de bombeo y de recuperación situados sobre una paralela al eje de los tiempos B y C puede suponerse que las Q' serán iguales y por lo tanto:

dt_1/ds representa la pendiente de la curva de bombeo en el punto B y dt/ds representa la pendiente de la curva de recuperación en el punto C, como puede verse en la figura anterior. Por lo tanto:

Donde:

Q' = Caudal aportado por el acuífero

Q = Caudal constante extraído del pozo durante la prueba de bombeo

Nota:

La ecuación anterior supone que las pérdidas de cargas en el pozo son despreciables.

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE BOMBEO EN POZOS TIPO PEM

4.1.- Instalar la bomba en el pozo

4.2.- Medir el nivel estático tomando como referencia la

parte superior del brocal del pozo.

4.3.- Medir la altura del brocal del pozo con respecto al nivel del terreno.

4.4.- Medir la profundidad del pozo con respecto al brocal.

4.5.- Medir el diámetro interno del pozo.

4.6.- Calcular el volumen almacenado en el pozo.

Donde:

V_a = Volumen almacenado en el pozo

D = Diámetro interno del pozo

h_p = Profundidad del pozo medido desde el brocal

h_e = Nivel estático del agua en el pozo medido desde el brocal

4.7.- Instalar un medidor de niveles en el pozo, procurando que la sonda quede protegida por un tubo de PVC (12 mm).

4.8.- Iniciar el bombeo a caudal constante, se debe verificar constantemente que el caudal bombeado permanezca constante, de lo contrario deberá ajustarse cada vez que se note alguna variación. El caudal estimado a extraer puede calcularse de la siguiente manera.

Siendo:

t_b = tiempo de bombeo, como mínimo se recomienda que sea de seis horas.

El caudal mínimo de bombeo será de 5 gal/min.

4.9.- Se tomarán lecturas de variaciones de nivel a intervalos iguales durante el tiempo de bombeo establecido (t_b).

4.10.- Justo al suspender el bombeo se debe iniciar las lecturas de recuperación, las cuales se harán a intervalos iguales definidos de tal manera de poder obtener una curva suficientemente precisa. El tiempo de recuperación durante el cual se tomará las lecturas deberá ser $\geq t_b$.

5.- PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE LA PRUEBA

5.1.- Los datos recopilados se plotan en una hoja papel milimétrico. Se grafica tanto la curva de bombeo como la curva de recuperación.

5.2.- Se procede a trazar una línea horizontal que intercepte a ambas curvas.

5.3.- En los puntos de intersección B y C, se trazan rectas tangentes a cada curva.

5.4.- En la intersección de las dos rectas tangentes (punto R) se traza una línea vertical hasta interceptar la primera línea horizontal trazada. El punto de intersección

corresponde al punto H

5.5.- Del gráfico trazado se puede finalmente obtener la relación BH/BC.

5.6.- El caudal aportado por el acuífero al pozo en estudio será:

5.7.- El caudal de explotación recomendado para el pozo tipo PEM en estudio será $\leq Q'$.

5.8.- El caudal de explotación recomendado deberá ser ≥ 10 gal/min; de lo contrario se desestimará la utilización del pozo en estudio.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 804 - M. 113966 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 154, Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

MARIO JOSE URBINA MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas con mención en Agro-Industria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho: - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2024 - M. 0232950 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad de Ciencias Comerciales, certifica que en el Folio No. 55, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de

Graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias Comerciales". **POR CUANTO:**

AURA JOSE SEVILLA CASTILLO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de León, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. León, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. 340 - M. 208480 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 355, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

FABIOLA MERCEDES MENDOZA BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Noviembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. - UNAN-León.

Reg. No. 338 - M. 208477 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y

Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0118, Partida No. 6285, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

AURA ELENA MUNGUÍA CHAVARRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García

Es conforme. Managua, quince de Noviembre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 339 - M. 208479 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0083, Partida No. 6215, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

MARIA ESTHER CASAYA CERRATO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Baldes Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, trece de Octubre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 815 - M. 615796 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 537, Página 270, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FRANCISCO MARTÍN IZQUIERDO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, once de Enero de 1999 - Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 1077 - M. 0233027 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 734, Página 369, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE ALFREDO PALACIOS MAIRENA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil - Rector

de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Lic. Maria Auxliadora Cortedano L., Directora de Registro

Reg. No. 1102 M. 233083- Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 831, Página 36, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOAQUIN MANUEL PADILLA CANALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veintiuno de Noviembre del 2000.- Lic. Maria Auxliadora Cortedano L., Directora de Registro

Reg. No. 1103 M. 506054 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 287, Página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALVARADO ALEGRIA VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspon-

diente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme Managua, nueve de Enero del 2001 - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1104 - M. 506055 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 304, Página 153, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA GABRIELA JOSE AROSTEGUI HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1068 - M. 0233012 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 221, Página 111, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, corres-

pondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS JOSE CAJINA MACIAS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, seis de Julio del 2000 - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1073 M. 233015 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 247, Página 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA SCARLETT VANESSA DEL SOCORRO ROCHA ALVARADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, nueve de Octubre del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1081 - M. 233022 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 807, Página 33, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA EVELIN CAROLINA CHAVEZ SOLANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes

Es conforme. Managua, ocho de Enero del 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 814 - M. 197087 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 779, Página 19, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS EMILIO SÁNCHEZ SANCHEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil.

Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, once de Enero del 2001. - Lic. María Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. 843 - M. 330630 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 613, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ANA FRANCISCA OLIVERA CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bióanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Septiembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 1098 - M. 233020 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 703, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARTHA LETICIA GONZALEZ GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 1095 - M. 233036 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 694, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO MORENO LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Estadística-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1096 - M. 233037 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA CRISTINA MORENO LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Miguel A. Aviles.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 808 - M. 232835 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página II, Tomo 409 del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA ARANA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 809 - M. 615221 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 860, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GERARDO ANTONIO MUNGUIA LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 813 - M. 048152 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 707, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JULIAN RAUL RIVERA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg 820 - M 233336 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 712, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

BIANCA FABIOLA SÁNCHEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg 847 - M 507758 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 83, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

FABIOLA RENE MARTINEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universita-

rio Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg No 819 - M 033255 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0029, Partida No. 0057, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA MERCEDES BARRERA RODRIGUEZ, natural de Santa Fe de Bogota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Noviembre de año dos mil. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1097 - M. 233075 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0029, Partida No. 0058, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ISABEL SÁNCHEZ MEDRANO, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, veinticuatro de Noviembre de año dos mil. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 818 - M. 029707 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0009, Partida No. 6066, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA MERCEDES BARRERA RODRIGUEZ, natural de Santa Fe de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 846 - M. 232840 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0070, Partida No. 5990, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN ARACELLY CERDA CERDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 845 - M. 232899 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0124, Partida No. 6297, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NERY DELSOCORRO ZELEDÓN LOPEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Noviembre de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, dieciséis de Noviembre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 816 - M. 615268 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0286, Partida No. 4622, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELA ELIZABETH ARGUELLO JAIMES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **PORTANTO** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, siete de Septiembre de 1998. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 532 - M. 744820 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 35, Partida 67, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- **POR CUANTO:**

FERMIN IVAN NOVOA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **PORTANTO** le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad. Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad. Ing. Francisco Roberto Suárez G. - Secretario General. Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León, diecinueve de Octubre del dos mil. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 1059 - M. 0233004 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 29, Partida 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- **POR CUANTO:**

GABRIEL BELSAZAR GRANADOS RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **PORTANTO** le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil. - El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo. - El Decano de la Facultad. Lic. Eduardo González González. - Secretario General. Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León, veinticinco de Septiembre del dos mil. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 812 - M. 75436 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 035, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - **POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **PORTANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, quince de Enero de 2001. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL

-NICARAGUA

Reg. No. 852 - M. 313792 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 033, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:

MANDY YAKIRA BALLESTEROS RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Enero de 2001. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 1075 - M. 506042 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 917, Página 59, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

DOUGLAS ALBERTO REYES PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cote-

jado. Managua, veinticinco de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 1076 - M. 506041 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1081, Página 140, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

DAVID JAVIER CHAVARRIA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL**FEDEERRATA**

En Gaceta No. 36 del 20 de Febrero del año en curso, por error involuntario salió mal publicado el Arto. I del Decreto Ejecutivo No. 23-2001, donde dice: "Percibirán además sobre la cuantía de la pensión, asignaciones familiares equivalentes al 15% por cada hijo menor de 15 años o ascendientes a su cargo mayores de 60% año", deberá decir: "Percibirán además sobre la cuantía de la pensión, asignaciones familiares equivalentes al 15% por la esposa o esposo inválido y 10% por cada hijo menor de 15 años o ascendientes a su cargo mayores de 60 años".